



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.215

Salta, viernes 26 de junio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 120,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	\$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	\$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	\$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	\$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	\$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	\$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	\$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	\$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	\$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	\$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	\$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	\$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 368 del 23/6/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE GUSTAVO ÁNGEL TORRES. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 369 del 23/6/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JUAN EDUARDO GUANTAY. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 370 del 23/6/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR NOEMÍ DEL VALLE FLORES. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 371 del 23/6/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR FÉLIX ENRIQUE PEREYRA CHECA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 372 del 23/6/2026 – M.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. NERY OSCAR MOLINA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 1294/2024, DEL EX MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	14
N° 373 del 23/6/2026 – M.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA SRA. SILVIA IRENE TOLABA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 1932/2025, DEL EX MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 522 D del 23/6/2026 – J.G.M. – ACEPTA RENUNCIA. SR. EDUARDO NORMAN CASTILLO ORQUERA. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 523 D del 23/6/2026 – J.G.M. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE PAZ. SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE OBRAS PÚBLICAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 524 D del 23/6/2026 – M.S. – OTORGA LICENCIA CON GOCE DE HABERES. INICIO DE TRÁMITE JUBILATORIO. SR. JAVIER ENRIQUE GUANUCO.	22
N° 525 D del 23/6/2026 – M.S. – MODIFICA PARCIALMENTE ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 226/26. RETIROS OBLIGATORIOS. PERSONAL DE LA POLICÍA DE SALTA.	24
N° 526 D del 23/6/2026 – M.S. – MODIFICA PARCIALMENTE ANEXO II DEL DECRETO N° 211/26. RETIROS OBLIGATORIOS. PERSONAL DE LA POLICÍA DE SALTA.	25

RESOLUCIONES

N° 73 DEL 23/06/2026 – SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – DETERMINA COMO VALOR CÁRNICO REFERENCIAL (VCR) PARA EL SEGUNDO SEMENSTRE DEL AÑO 2026, COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE	26
N° 2808 DEL 22/06/2026 – MUNICIPALIDAD DE ORÁN – PROCEDE CON TRÁMITE PREVISTO SEGÚN ORDENANZA N°1898/2014, PARA CITAR A PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TENEDORES DE MOTOCICLETAS SECUESTRADAS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL (VER ANEXO)	27
N° 355 DEL 12/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	29
N° 356 DEL 16/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN DEL CUADRO MODIFICATORIO N°1 – OBRA: REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA N° 4.011 "BERNARDINO RIVADAVIA" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	31
N° 357 DEL 18/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: REFACCIÓN COLEGIO N° 5.045 – LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	33
N° 358 DEL 18/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE INTERNA DE SERVICIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HPMI – SALTA – DPTO. CAPITAL.	34
N° 359 DEL 22/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CLOACA, PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA EN B° LA TABLADA – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN –	36

PROVINCIA DE SALTA. N° 18 del 24/6/2026 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2026.	38
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
N° 2215 DEL 24/06/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE REEMPLAZANTE DE FISCAL PENAL N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, SR. CARRIZO AGÜERO, IGNACIO RUBÉN Y OTROS.	39
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC–HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119–0181 LPU26 – DEJA SIN EFECTO	39
SC–MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1–0186–LPU26	40
SC–MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA N° 105/2– 0187 LPU26	40
SC–MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA N° 105/2– 0185–LPU26	41
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 19/2026	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 42/2026	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 43/2026	43
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 53522/2026	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 86/26 119–0681–ASI26 – ADJUDICACIÓN	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 88/26 119–0678–ASI26 – ADJUDICACIÓN	44
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–0818–ASI26 – ADJUDICACIÓN	45
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–0875–ASI26 – ADJUDICACIÓN	45
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–0711–ASI25– ADJUDICACIÓN	46
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–0688–ASI26 – ADJUDICACIÓN	46
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–0715–ASI26 – ADJUDICACIÓN	47
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–0817–ASI26 – ADJUDICACIÓN	47
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–0945–ASI26 – ADJUDICACIÓN	48
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2–0727–ASI26 – ADJUDICACIÓN	49
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE SALTA SA N° 03/2026	49
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE SALTA SA N° 02/2026	50
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–0243–CAB26 – ADJUDICACIÓN	50
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–0205–CAB26 – ADJUDICACIÓN	51
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28208/2026 – ADJUDICACIÓN	51
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28367/2026 – ADJUDICACIÓN	52
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28368/2026 – ADJUDICACIÓN	52
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28369/2026 – ADJUDICACIÓN	52
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28378/2026 – ADJUDICACIÓN	53

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28381/2026 – ADJUDICACIÓN	53
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – MARIA FLORENCIA GUERRERO – VERTIENTES EN POLÍGONO 4 , PLANO 716– EXPTE N° 0090034–88717/2026–0 – DPTO. CHICOANA	54
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO Y PLAN DE MANEJO SILVOPASTORIL CON FINES DE AGROGANADERÍA – FINCA MANGA VIEJA – EXPTE. N° 0090227–220430/2021–0 – DPTO. ANTA	54
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE CATEOS	
ARIZARO 2 – EXPTE. N° 772734/22	57
TANGO 3 – EXPTE. N° 23702/18	57
TANGO 4 – EXPTE. N° 23698/18	58
SUCESORIOS	
TEMPORETTI SOSA, SERGIO HUMBERTO – EXPTE. N° 882637/24	58
CABALLERO, NICOLAS – EXPTE. N° EXP 963293/26	59
VARAS, ROSALIA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 960950/26	59
LOPEZ, LUCRECIA – EXPTE. N° 913016/25	60
PALACIOS, RAMON ALBERTO; MARIN, DOLORES ESTELA – EXPTE. N° A – 41170/83	60
SARDINA, ENRIQUE ABRAHAM – EXPTE. N° EXP 976191/26	60
CARRIZO, ORLANDO CARMEN – EXPTE. N° 928226/25	61
CAUZARANO, HECTOR OSVALDO – EXPTE. N° 961373/26	61
ALBAREZ, ROSA EBA –EXPTE. N° 947448/25	62
ZAMBRANO, CLARIZA – EXPTE. N° EXP 777735/22	62
ROMERO, HUGO ALBERTO – EXPTE. N° 896203/24	63
SANCHEZ, MARIA MARCELA – EXPTE. N° 968624/26	63
OQUENDO MAMANI, CELESTINO – EXPTE. N° 974982/26	64
MORENO, MARIA DE LAS MERCEDES – EXPTE. N° EXP 965913/26	64
GOMEZ, AMANCIO ARISTIDES – EXPTE. N° 949343/25	64
FUENTES, NESTOR LUIS; REYES, RAMONA – EXPTE. N° EXP 893741/24	65
SERRANO ESPELTA, SERGIO – EXPTE. N° EXP 971122/26	65
RUIZ, RODOLFO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 938486/25	66
DELGADO, CARLOS ISMAEL – EXPTE. N° 933837/25	66
REMATES JUDICIALES	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES	67
POSESIONES VEINTEAÑALES	

MOLINA DOMENE, RICARDO C/ RAMOS ELBA – EXPTE. N° 968676/26	68
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PAEZ, INES MARIA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 976891/26	68
PEREZ, MARIO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 973566/26	69
CLAUDIO, JOEL EDUARDO – EXPTE. N° EXP 971630/26 – COMPLEMENTARIO	70
OLARTE, RICARDO RAFAEL – EXPTE. N° EXP 974039/26	70
BARRETO, PAOLA SILVANA – EXPTE. N° EXP 972816/26 – COMPLEMENTARIO	71
MORALES, FLORES, NAHUEL SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 976299/26	72
LOPEZ, RUBEN EDUARDO – EXPTE. N° EXP 972.200/26 – COMPLEMENTARIO	72
JUAREZ, ANA VERONICA – EXPTE. N° EXP 973822/26	73
GIMENEZ, GABRIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 972076/26 – COMPLEMENTARIO	74
ATIENZO, MAXIMILIANO RAUL – EXPTE. N° EXP 972063/26 – COMPLEMENTARIO	75
CEPEDA, MATIAS SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 973586/26	75
CASTILLO, FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 974101/26	76
MIRANDA, GONZALO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 972375/26 – COMPLEMENTARIO	76
JEREZ, ANDREA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 970325/26	77
FLEITAS, CELSO ROLANDO – EXPTE. N° EXP 973255/26	78
PIZARRO, CINTIA PATRICIA – EXPTE. N° EXP 976302/26	78
MAMANI, JORGE SANTOS – EXPTE. N° EXP 970990/26 – COMPLEMENTARIO	79
TEJERINA, AMALIA FRANCISCA – EXPTE. N° EXP 975074/26	80
TAPIA, ROLANDO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 974043/26	80
MONTES, ELIANA MARCELA – EXPTE. N° EXP 975227/26	81
VALERO, MAURICIO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP 972315/26 – COMPLEMENTARIO	82
CESAR, ESTEBAN JULIO – EXPTE. N° EXP 973755/26 – COMPLEMENTARIO	82
ZERDA, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 973498/26 – COMPLEMENTARIO	83
EDICTOS JUDICIALES	
SERAPIO, SONIA LILIANA C/ BEJARANO, MARTA SUSANA; ELIAS, NELIDA S/ SUMARIO – EXPTE. N° EXP 530086/15	84
IERIC C/ BAMECO MULTISERVICIOS SAS S/ EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 8252/24	84
IERIC C/ MABEDO SAS S/ EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 11586/2023	85
VIVA, D.V. S/ TUTELA – EXPTE. N° 964440/26	85
CASIMIRO, JORGELINA ROCIO C/ CORREA, JUAN IGNACIO S/ ALIMENTOS – EXPTE. N° 950806/25	86
TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A. S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 964496/26	87
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA C/ ZERPA, MANUEL TOMAS Y/O SANCHEZ, ELLBA EULALIA S/ EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 858273/24	87
VERBEEK, FACUNDO NICOLAS C/ LIMPIEZA SALTA S.A.S. Y OTRO S/ DESPIDO – EXPTE. N° 1411/24	88

LIENDRO GIMENEZ, A. B. S/ CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 930374/25	88
FELTRIN, XAVIER ROGER; FELTRIN, MIRIAM ANALIA; TRAPES, CLAIRE JOAQUINA S/ INFORMACIÓN SUMARIA – EXPTE. N° 970781/26	89
GONZALEZ, JOSE ANGEL WALBERTO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 961618/2026	89

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SCAN-NOA SRL – AVISO RECTIFICATIVO	91
HORIZONTE ANTA SRL	91
INDUMENTARIA AB&FA SAS	93

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	95
PUNA MINING SA	95

AVISOS COMERCIALES

HOY 711 SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	96
FIAMBRETERIA CORDOBA SAS – INSCRIPCIÓN ADMINISTRADOR SUPLENTE	96
GRANELES Y PROCESOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	97

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA LIGA	99
CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO	100
CENTRO VECINAL BARRIO GRANADERO DÍAZ	100

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.334 – FIJA EL VALOR DEL MÓDULO PARA LOS HONORARIOS MÍNIMOS	101
--	-----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22214 DE FECHA 25/06/2026	102
--	-----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/06/2026	102
---	-----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECRETO N° 368

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-139325/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Ángel Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 251/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante Torres, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 879/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Ángel Torres, D.N.I. N° 23.749.478, Clase 1974, Legajo Personal N° 15.321, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Ángel Torres, D.N.I. N° 23.749.478, Clase 1974, Legajo Personal N° 15.321, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2026
OP N°: SA100053463

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECRETO N° 369

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-125429/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Eduardo Guantay; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 243/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Guantay, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del

artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 775/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Eduardo Guantay, D.N.I. N° 23.318.351, Clase N° 1973, Legajo Personal N° 13.868, Cuerpo Seguridad Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el Suboficial Mayor deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que, el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Eduardo Guantay, D.N.I. N° 23.318.351, Clase N° 1973, Legajo Personal N° 13.868, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2026
OP N°: SA100053464

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECRETO N° 370

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-161241/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Noemí del Valle Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este

último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 242/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Flores, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 761/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Noemí del Valle Flores, D.N.I. N° 27.700.965, Clase 1980, Legajo Personal N° 13.865, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia –Escalafón Único–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Noemí del Valle Flores, D.N.I. N° 27.700.965, Clase 1980, Legajo Personal N° 13.865, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2026
OP N°: SA100053465

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECRETO N° 371

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-130793/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Félix Enrique Pereyra Checa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 254/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Pereyra Checa, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 854/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Félix Enrique Pereyra Checa, DNI N° 25.662.065, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.831, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de

conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Félix Enrique Pereyra Checa, DNI N° 25.662.065, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.831, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2026
OP N°: SA100053466

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECRETO N° 372

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140305-161972/2021-0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Nery Oscar Molina, en contra de la Resolución N° 1294/2024 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con el reclamo administrativo presentado por el señor Nery Oscar Molina, ante el Jefe de la Unidad de Trámite Previsional del ex Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a través de aquella presentación el reclamante requirió, en resumidas cuentas, que los ítems "no remunerativos ni bonificables" identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), sean considerados "remunerativos" a los fines de que impacten en su haber mensual de retiro;

Que el señor Molina tuvo por denegada su solicitud e interpuso un reclamo que, a la postre, motivó el dictado de la Resolución N° 1294/2024 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia que dispuso su rechazo;

Que finalmente, el requirente presentó el recurso jerárquico en contra de la mencionada resolución, conforme el artículo 180 de la Ley N° 5348 -Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta-, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que, asimismo, se advierte que el reclamante postula que los ítems antes indicados, e identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), revestirían, a su decir, un carácter eminentemente salarial y, por ello, deberían ser incorporados a su haber mensual de retirado, como así también, computarse a los fines del cálculo de aportes y contribuciones.

En tal sentido, señaló que ello surgiría del propio texto de la Ley N° 6719;

Que en respuesta a los mencionados agravios, cabe poner de resalto que, mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley Provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o concediesen en el futuro, incluirían a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenga la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima;

Que ambas partes convinieron también, que dichas fuerzas continuarían rigiéndose por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente del primer párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del 1° de enero de 2006, entró en vigencia el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, ratificada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces que corresponda al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719-, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia de Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional -aprobado por la Ley Provincial N° 6818-, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la movilidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006 mediante la cual se dispuso que: "Se considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiere el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte previsional, en su carácter remunerativo" (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada estableció las pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo

ingreso que percibiere la agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte previsional, en su carácter remunerativo;

Que por su parte, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados, y su determinación, a diferencia de lo postulado por el recurrente, es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo;

Que en efecto, resulta necesario precisar el origen de cada uno de los ítems reclamados por el señor Molina, a saber;

Que el Decreto N° 3647/2008 aprobó la Resolución N° 575/2008 del entonces Ministerio de Seguridad mediante la cual se propuso la implementación del concepto "Adquisición y/o Conservación de Indumentaria" (Código N° 591), de carácter no bonificable ni remunerativo a fin de eliminar definitivamente la problemática relacionada con la indumentaria del personal;

Que asimismo y, con respecto al Código N° 594 y al Código N° 628, vale señalar que el primero se halla destinado a palear una compensación por el recargo de servicio en los casos que el puesto requiera mayor responsabilidad, y el segundo recepta un acuerdo entre el Gobierno y los representantes de los diversos sectores de la Fuerza (representantes de los sectores activos y pasivos), relativo a otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable, conforme se pactó en el Acta Acuerdo 2010; todo lo cual impide calificar de arbitrario el obrar de la Administración, pues no existen dudas acerca de la naturaleza de dichos ítems;

Que en consecuencia, cabe concluir que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo establecer los sueldos y escalas salariales de la Administración, por resultar materia de política salarial propia, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (artículos 140; 144 incisos 2, 3, 4; y 145 de la Constitución Provincial);

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que: "Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivos y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia... una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo las atribuciones los otros departamentos de gobierno" (CJS Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni ilegítima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión;

Que además, la Resolución N° 187/2006, al igual que los Decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general, como todos los actos estatales –incluidas las leyes y las sentencias judiciales–, gozan de presunción de legitimidad [Cfr. CSJN – Fallos 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosos Administrativo Federal, Sala I – Incidente de apelación medida "Mitjavila, Adrián c/ ANA s/ medida cautelar", 5/5/92 (Del voto de los jueces Morán y Gallegos Fedriani, cons. IX)] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL

1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T. II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. CSJN – Fallos 302:1503);

Que siendo ello así, al rechazar el reclamo, la Administración actuó en un todo conforme a derecho; por ende, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido en estas actuaciones;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 155/2026 de Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Nery Oscar Molina en contra de la Resolución N° 1294/2024;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2°) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8511,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Nery Oscar Molina, D.N.I N° 14.221.484 en contra de la Resolución N° 1294/2024, del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2026
OP N°: SA100053467

SALTA, 23 de Junio de 2026

DECRETO N° 373

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140305-73912/2025-0

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por la Señora Silvia Irene Tolaba, en contra de la Resolución N° 1932/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con el reclamo administrativo presentado por la señora Tolaba, ante el Jefe de la Unidad de Trámite Previsional del ex Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a través de aquella presentación el reclamante requirió, en resumidas cuentas, que los ítems “no remunerativos ni bonificables” identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), sean considerados “remunerativos” a los fines de que impacten en su haber mensual de retiro;

Que la señora Tolaba tuvo por denegada su solicitud e interpuso el recurso de reconsideración que, a la postre, motivó el dictado de la Resolución N° 1932/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia que dispuso su rechazo;

Que finalmente, la requirente presentó el recurso jerárquico en contra de la mencionada resolución;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 180 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que en efecto, la resolución se notificó a la reclamante el 5 de diciembre de 2025 y el recurso se interpuso el 11 de diciembre de 2025, por lo que corresponde el análisis de los agravios vertidos por el recurrente;

Que, asimismo, se advierte que la impugnante postula que los ítems antes indicados, e identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S, (Decreto N° 1079/2015), revestirían, a su decir, un carácter eminentemente salarial y, por ello, deberían ser incorporados a su haber mensual de retirado, como así también, computarse a los fines del cálculo de aportes y contribuciones. En tal sentido, señaló que ello surgiría del propio texto de la Ley N° 6719;

Que en respuesta a los mencionados agravios, cabe poner de resalto que, mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley Provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o concediesen en el futuro, incluirían a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenía la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima;

Que ambas partes convinieron también, que dichas fuerzas continuarían rigiéndose por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente del primer párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del 1° de enero de 2006, entró en vigencia el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, ratificada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces que correspondía al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719–, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia de Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional –aprobado por la Ley Provincial N° 6818–, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido

convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la movilidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006 mediante la cual se dispuso que: “Se considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiere el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte previsional, en su carácter remunerativo” (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada estableció las pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo ingreso que percibiere la agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte previsional, en su carácter remunerativo;

Que por su parte, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados, y su determinación, a diferencia de lo postulado por el recurrente, es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo;

Que en efecto, resulta necesario precisar el origen de cada uno de los ítems reclamados por el señor Sánchez, a saber;

Que el Decreto N° 3647/2008 aprobó la Resolución N° 575/2008 del entonces Ministerio de Seguridad mediante la cual se propuso la implementación del concepto “Adquisición y/o Conservación de Indumentaria” (Código N° 591), de carácter nobonificable ni remunerativo a fin de eliminar definitivamente la problemática relacionada con la indumentaria del personal;

Que asimismo y, con respecto al Código N° 594 y al Código N° 628, vale señalar que el primero se halla destinado a palear una compensación por el recargo de servicio en los casos que el puesto requiera mayor responsabilidad, y el segundo recepta un acuerdo entre el Gobierno y los representantes de los diversos sectores de la Fuerza (representantes de los sectores activos y pasivos), relativo a otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable, conforme se pactó en el Acta Acuerdo 2010; todo lo cual impide calificar de arbitrario el obrar de la Administración, pues no existen dudas acerca de la naturaleza de dichos ítems;

Que en consecuencia, cabe concluir que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo establecer los sueldos y escalas salariales de la Administración, por resultar materia de política salarial propia, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (artículos 140; 144 incisos 2, 3, 4; y 145 de la Constitución Provincial);

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que: “Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivos y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia... una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo

las atribuciones los otros departamentos de gobierno" (CJS Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni ilegítima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión;

Que además, la Resolución N° 187/2006, al igual que los Decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general, como todos los actos estatales –incluidas las leyes y las sentencias judiciales–, gozan de presunción de legitimidad [Cfr. CSJN – Fallos 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I – Incidente de apelación medida "Mitjavila, Adrián c/ ANA s/ medida cautelar", 5/5/92 (Del voto de los jueces Morán y Gallegos Fedriani, cons. IX)] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL 1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T. II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. CSJN – Fallos 302:1503);

Que siendo ello así, al rechazar el reclamo y el recurso de reconsideración formulados en autos, la Administración actuó en un todo conforme a derecho; por ende, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido en estas actuaciones;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 106/2026 de Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la señora Tolaba en contra de la Resolución N° 1932/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2º) de la Constitución Provincial y 2º de la Ley N° 8511,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Señora Silvia Irene Tolaba, D.N.I. N° 21.542.110, en contra de la Resolución N° 1932/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/06/2026
OP N°: SA100053468

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 522 D
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 33-49286/26-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se tramita la renuncia del agente Eduardo Norman Castillo Orquera, D.N.I. N° 17.355.550, al cargo de planta permanente que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que se informa la situación de revista del agente, de la cual surge que el interesado reviste la calidad de Jefe del Departamento Mantenimiento Vial - Clase XX (veinte) - Personal de Planta Permanente, con una antigüedad de 41 años y 6 meses, y cuenta con 65 años de edad;

Que el agente en cuestión, no posee bienes patrimoniales a su cargo, no registra sumario administrativo iniciado en su contra y hace saber su negativa a someterse al examen psicofísico de egreso, por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 238/26, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 31/03/26;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del artículo 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, artículo 252 L.C.T., en virtud del artículo 5° C.C.T. N° 572/09 y Decreto N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor **EDUARDO NORMAN CASTILLO ORQUERA, D.N.I. N° 17.355.550**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 31 de marzo de 2026, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

SALTA, 23 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 523 D
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 384-97813/26-0.

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra renuncia del señor Jorge Paz, D.N.I. N° 14.022.253, al cargo de planta permanente que desempeñare en el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, dejando constancia expresa de su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso;

Que a fs. 04 se incorpora el informe sobre la situación de revista del agente: personal incorporado a planta permanente N° de Orden 40 – Profesional Intermedio – Agrupamiento Profesional – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica III de la Estructura, Cuadro de Cargos y Cobertura de la Secretaría de Obras Públicas aprobada por Decreto N° 323/14;

Que en el mismo informe se indica que el agente no registra sumario administrativo realizado en su contra, ni se registran elementos a su cargo y a fs. 01 el señor Jorge Paz manifiesta su voluntad de no someterse al examen psicofísico de egreso;

Que, por lo precedentemente manifestado corresponde aceptar su renuncia por haberse acogido a la jubilación ordinaria;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el Decreto N° 2688/01;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete (fs. 05), aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada a partir del 11 de mayo de 2026;

Por ello,

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor **JORGE PAZ, D.N.I. N° 14.022.253**, agente de planta permanente del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 11 de mayo de 2026, conforme a los fundamentos vertidos, en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 26/06/2026
OP N°: SA100053470

SALTA, 23 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 524 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140088-104451/2026-0

VISTO las actuaciones de referencia relacionadas con la Licencia Extraordinaria con goce de haberes solicitada por el señor Javier Enrique Guanuco, D.N.I. N° 13.845.185; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra nota del señor Guanuco mediante la cual solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes contemplado en el Decreto N° 207/2018, fundamentando su pedido en razón de haber iniciado su trámite jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) en fecha 15 de mayo de 2026 bajo Expediente N° 024-2013845185-3-004-000001, atento constancias de fs. 03;

Que a fs. 04/06, obra intervención de la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, adjuntando certificación de servicio y remuneraciones del encartado;

Que obra intervención favorable de la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Defensa Civil y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad para la continuidad del trámite;

Que la Ley N° 8064 en su artículo 17 establece: “Los agentes alcanzados por las Leyes N° 5546, 6830 y 7678 que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la Licencia Extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente.”;

Que dicho artículo está reglamentado por el Decreto N° 207/2018 el cual en su artículo 1 reza: “(...) accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de (20) días, desde la intimación efectuada a tal efecto (...)”;

Que por lo expuesto y atento a Dictamen N° 1154/2026 de la Dirección General de Asuntos de este Ministerio, corresponde otorgar la Licencia Extraordinaria con goce de haberes, al señor Javier Enrique Guanuco;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, por inicio de trámite Jubilatorio al señor Javier Enrique Guanuco, D.N.I. N° 13.845.185, personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Defensa Civil dependiente de este Ministerio de Seguridad, con encuadre en el artículo 17 de la Ley N° 8064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, a partir de su notificación y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en mérito a las razones mencionadas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 26/06/2026
OP N°: SA100053471

SALTA, 23 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 525 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 0140044-203333/2025-10

VISTO el Decreto N° 226/26 referido a los Retiros Obligatorios del personal de la Policía de Salta, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se dispuso el retiro obligatorio del personal policial incurso en las distintas causales de retiro previstas en la normativa vigente;

Que con posterioridad, Jefatura de Policía solicita la modificación parcial del Decreto N° 226/26, en razón de haberse consignado erróneamente los datos personales de los efectivos policiales que más abajo se detallan;

Que por tratarse de errores materiales de redacción que no importan una modificación sustancial del acto administrativo, resultan susceptibles de subsanar mediante rectificación de oficio, de conformidad a lo previsto en el artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia;

Que, sobre ello, calificada doctrina tiene dicho que “La corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina italiana, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc.; ...No constituye extinción ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que solo se subsana un error material deslizado en su emisión, instrumentación... Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará el acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido correctamente” (Agustín Gordillo – Tratado de Derecho Administrativo – Capítulo XII-4);

Que en virtud a lo expresado y atento al Dictamen N° 888/26 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde modificar parcialmente el Anexo II del Decreto N° 226/26;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo I y Anexo II del Decreto N° 226/26, consignando correctamente los datos personales correspondientes a los siguientes efectivos de la Policía de la Provincia de Salta:

ANEXO I

PERSONAL SUPERIOR EXCEDIDO DE EDAD FÍSICA EN EL GRADO Art. 10 inc. k) y Art. 11 apartado a) Ley N° 5.519/80 “Suplementaria de Retiros Policiales”

7	22823	OF. AYTE.	LOPEZ NELSON IVAN LEONARDO	SEG. GRAL.	33.962.992	1988
---	-------	-----------	----------------------------	---------------	------------	------

ANEXO II

PERSONAL SUBALTERNO EXCEDIDO DE EDAD FÍSICA EN EL GRADO Art. 10 inc. k) y Art. 11 apartado b) Ley N° 5.519/80 “Suplementaria de Retiros Policiales”

8	16830	SARGENTO	RIVERO OMAR SERGIO ORLANDO	SEG. GRAL.	25.122.589	1976
---	-------	----------	----------------------------	---------------	------------	------

PERSONAL SUBALTERNO POSTERGADO POR DOS PERÍODOS CONSECUTIVOS Art. 25 Decreto N° 248/78 “Reglamento del Régimen de Promociones Policiales”

4	16554	SUB-OF. PPAL.	VALDIVIEZO DANIEL RAMON	SEG. GRAL.	28.336.493	1981
---	-------	------------------	-------------------------	---------------	------------	------

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 26/06/2026
OP N°: SA100053472

SALTA, 23 de Junio de 2026

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 526 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 0140044-35982/2026-2**

VISTO el Decreto N° 211/26 referido a los Retiros Obligatorios del personal de la Policía de Salta, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se dispuso el retiro obligatorio del personal policial incurso en las distintas causales de retiro previstas en la normativa vigente;

Que con posterioridad, Jefatura de Policía solicita la modificación parcial del Decreto N° 211/26, en razón de haberse consignado erróneamente los datos personales de los efectivos policiales que más abajo se detallan;

Que por tratarse de errores materiales de redacción que no importan una modificación sustancial del acto administrativo, resultan susceptibles de subsanar mediante rectificación de oficio, de conformidad a lo previsto en el artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia;

Que, sobre ello, calificada doctrina tiene dicho que “La corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina italiana, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc.; ...No constituye extinción ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que solo se subsana un error material deslizado en su emisión, instrumentación... Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará el acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido correctamente” (Agustín Gordillo – Tratado de Derecho Administrativo – Capítulo XII-4);

Que en virtud a lo expresado y atento al Dictamen N° 1200/26 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde modificar parcialmente el Anexo II del Decreto N° 211/26;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo II del Decreto N° 211/26, consignando correctamente los datos personales correspondientes a los siguientes efectivos de la Policía de la Provincia de Salta:

PERSONAL SUBALTERNO QUE CUMPLE 25 AÑOS DE SERVICIO Art. 10 inc. j) Ley n° 5519/80 "Suplementaria de Retiro Policial"

168	13326	SUB-OF. MY.	ILLESCA LUIS ORLANDO	SEG. GRAL.	22.989.309	1973
197	13564	SUB-OF. MY.	HUMANO GUSTAVO ALFREDO	SEG. GRAL.	24.145.853	1974
202	13532	SUB-OF. MY.	NIEVAS SARMIENTO WALDO GILBERTO	SEG. GRAL.	26.899.816	1979
222	13162	SUB-OF. MY.	SOLANO VICTOR FREDDI	SEG. GRAL.	22.322.840	1971
237	13605	SUB-OF. MY.	GALLARDO ARIEL FERNANDO	ADM. OF. e INT.	24.152.619	1975
245	13565	SUB-OF. MY.	BERRUTTI MARCELO	SEG. GRAL.	27.673.905	1979

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 26/06/2026
OP N°: SA100053473

RESOLUCIONES

SALTA, 23 de junio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 73

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Expediente N° 318-123466/2026-0

VISTO la Ley N° 7.952, modificatoria de su similar N° 7.361, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada ley establece el Valor Cárnico Referencial (VCR);

Que el Valor Cárnico Referencial (VCR) se crea a los efectos de determinar el monto a pagar en concepto de las tasas establecidas en la Ley N° 7.361, que retribuyan el Servicio Integrado de Inspección Higiénico-Sanitaria sobre carnes, productos y subproductos de origen animal, industrializados, transportados o comercializados en la Provincia de Salta;

Que conforme los artículos 8 y 15 de la Ley N° 7.952, el Valor Cárnico Referencial (VCR) será determinado semestralmente por la Autoridad de Aplicación, tomando como referencia el Índice de Novillos publicado por el Mercado de Liniers S.A. - actual I.N.M.A.G. publicado por el Mercado Agroganadero S.A.-, los días 15, o el siguiente hábil si estos resultaran no laborables, de los meses de junio y diciembre de cada año, siendo de

aplicación para los siguientes semestres calendario que se inicien los días 1 de los meses de enero y julio de los respectivos años;

Que en las presentes actuaciones obra el índice de novillos del Mercado Agroganadero S.A. (I.N.M.A.G.) publicado el día 16 de junio del año en curso, atento a que el día 15 de junio, el Mercado no publicó índice de novillos;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Minería, es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.361 y de su similar N° 7.952;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ésta Secretaría ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Determinar como Valor Cárnico Referencial (VCR) para el segundo semestre del año 2.026, comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, conforme el Índice Novillo Mercado Agroganadero S.A. (I.N.M.A.G.), el valor de 4.133,414.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dorigato Manero

Recibo sin cargo: 100020245
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137357

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de junio 2026

**RESOLUCIÓN N° 2808/2026
MUNICIPALIDAD DE ORÁN**

VISTO el Expediente N° 203-569.433-2026 y la Ordenanza N° 1.898/2014

CONSIDERANDO que la Secretaría de Asuntos Legales y Modernización dictaminó lo siguiente: "Que a fs. 1/10 el Gerente de Seguridad Patrimonial, dependiente de la Secretaría de Convivencia y Control, practicó relevamiento y remite listado de lotes correspondientes a motocicletas, que se hallan en resguardo de la Municipalidad producto de diversos operativos realizados por Personal Municipal de Tránsito y que se encuentran en el depósito sin ser reclamados.

Que, conforme informa el Gerente de Seguridad Patrimonial a fs. 13, transcurrieron más de seis años sin que alguien haya efectuado reclamo alguno por dichos motovehículos, por lo que corresponde dar inicio al procedimiento previsto por la Ordenanza N° 1.898/2014.

Que es necesario dar solución a la situación de los motovehículos secuestrados y actualmente depositados en el predio municipal, como resultado de los operativos de tránsito realizados en el marco de las normativas vigentes.

Que debe tenerse presente la antigüedad y el estado de muchos de los motovehículos, que ninguno tiene patente y se encuentran en desuso, lo que genera preocupación respecto a los riesgos para la salud pública, particularmente en relación a la proliferación de vectores de enfermedades como el dengue.

Que representa un impacto negativo para el municipio la prolongada

permanencia de estos vehículos en el depósito municipal, tanto en términos de espacio como de recursos destinados a su mantenimiento.

Que corresponde al municipio tomar medidas en pro de la salud pública, prevenir la acumulación de agua en estos vehículos y la posible proliferación de enfermedades transmitidas por vectores, tales como el dengue.

Que debe procederse conforme la Ordenanza N° 1.898/2014 que establece en su art. 1° que “todo automotor, bicicleta, carretón, ciclomotor, motocicleta, triciclo, ómnibus, maquinaria vial, etc. detenido y en guarda en los depósitos municipales y que no fuere reclamado por su dueño será considerado cosa abandonada susceptible de apropiación por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán”.

Que, en virtud de la situación descripta, es necesario realizar la citación de los propietarios, poseedores y tenedores de los motovehículos secuestrados. Que, en los términos del art. 3°, inc. d) y e), de la Ordenanza que regula este procedimiento, corresponde, salvo mejor y elevado criterio, se realice publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y, para asegurar mayor difusión y publicidad del presente procedimiento, se realizará también en la página web del Municipio, en redes sociales y en medios de radiodifusión”.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1°: PROCEDER con el trámite previsto por el art. 3°, inc. d) y e) de la Ordenanza N° 1.898/2014, y, en consecuencia, citar a todos los propietarios, poseedores y tenedores de las motocicletas secuestradas que se encuentren en el depósito municipal conforme listado confeccionado por la Gerencia de Seguridad Patrimonial y que como ANEXO I forma parte de la presente, para que las retiren, bajo apercibimiento de ser consideradas cosas abandonadas por sus dueños sujeto a la adquisición del dominio privado del Estado Municipal.

Art. 2°: PUBLICAR la presente citación a través de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en medios de radiodifusión locales, en la página web del Municipio y colocar avisos en Mesa de Entradas de los edificios municipales ubicados en calle Belgrano N° 655 y Güemes esquina Lamadrid.

Art. 3°: INSTRUIR a la Secretaría de Asuntos Legales y Modernización para que lleve adelante todos los actos de instrucción del procedimiento previsto por la Ordenanza N° 1.898/2014, en coordinación con la Secretaría de Convivencia y Control, el Juzgado de Faltas Municipales y 3 la Subsecretaría de Ingresos, órganos competentes para el trámite de retiro de las motocicletas, que solo podrá realizarse previo pago de los gastos de guarda, conservación y/o mantenimiento y conforme a los montos que determina la Ordenanza Tributaria Municipal vigente N° 2.308/2023.

Art. 4°.- CURSAR copia a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales y Modernización, Secretaría de Convivencia y Control, Secretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Ingresos, Juzgado de Faltas, para conocimiento y demás efectos que correspondan.

Art. 5°.- COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVASE.

CPN. Baltazar Lara Gros, INTENDENTE

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020241
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137348

SALTA, 12 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 355
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 267 – 63.799/24 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Adicional N° 2 y de su proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 395/25 a la firma “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 904.470.704,90 (pesos novecientos cuatro millones cuatrocientos setenta mil setecientos cuatro con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que a fs. 64, la Inspección de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. eleva el Adicional N° 2 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajos y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 40/63);

Que las tareas adicionales surgen como consecuencia de necesidades e imprevistos surgidos en la obra, a partir de nuevos requerimientos técnicos que contemplan la provisión y ejecución del sistema centralizado de gases especiales, indispensables para el funcionamiento del laboratorio;

Que los ítems que componen el mencionado adicional son: 1) Excavación para bases aisladas hasta 1,50 m de profundidad, 2) Relleno y compactación de sector edificio 30 cm por encima nivel + alto, 3) Demolición estructura y contrapiso, 4) Hormigón de limpieza e:5 cm, 5) Base aislada, 6) Columna de hormigón armado, 7) Vigas de hormigón armado, 8) Mampostería de ladrillo cerámico hueco 18x18x30, 9) Tabique de Durlock, 10) Revoque exterior a la cal grueso y fino, 11) Banquina de hormigón simple e:10 cm con baldosa granítica color gris, 12) Cordón cuneta, 13) Piso porcelanato (reserva), 14) Provisión y colocación de adoquines en estacionamiento y calles (ajuste por cambio a adoquín ecológico), 15) Estructura tensores y refuerzos, 16) Cielorraso desmontable 60x60 cm (ajuste por cambio Durlock a desmontable), 17) Cielorraso de PVC (ajuste por cambio de placa verde a PVC), 18) Cañería de nexo de desagües cloacales según factibilidad, 19) Instalación de agua fría y caliente, baño, 20) Instalación de agua fría y caliente, cocina y laboratorios, 21) Recubrimiento cañerías de agua caliente, 22) Aislación de duchas, 23) Impermeabilización de pintura apoxi en cámara de residuos peligrosos, 24) Parasoles P1 y P2 (superficie total a cubrir 210 m2) perfil caño de aluminio 30x60 mm separado 40 mm entre si con estructura posterior de caño 50x100 cada 1 m, 25) Puertas de parasoles, 26) Revestimiento acrílico texturado grueso, color médanos de Cafayate, exterior, 27) Provisión e instalación de gases especiales para laboratorios según requerimientos, y 28) Limpieza

periódica y final de obra;

Que a fs. 35, rola el informe Técnico Ambiental N° 02/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 64 vta., toman intervención favorable la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico y la Coordinación General de Obras de la S.O.P.;

Que asimismo, la contratista solicita la Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 2 acompañando la documentación correspondiente, su adhesión expresa a los términos del Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.271/13 y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la redeterminación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 66, mediante Actuación N° 105/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 68 el Dictamen N° 225/26 y a fs. 70 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 2 asciende a la suma de \$ 95.730.386,21 (pesos noventa y cinco millones setecientos treinta mil trescientos ochenta y seis con 21/100) IVA incluido a valores de julio de 2.025, cifra que representa una variación equivalente al 10,58 % del monto contractual básico, como así también la existencia de una variación equivalente al 13,27 % del valor del contrato del Adicional N° 2 y redeterminado el mismo, actualizándolo a valores correspondiente al des de Febrero de 2.026;

Que a fs. 72, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas;

Que a fs. 73/78, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) remite la imputación presupuestaria del gasto emitida por la Gerencia Administrativa, informe de la Unidad Sindicatura Interna y Dictamen de la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación;

Que a fs. 81/83, rola Dictamen N° 110/26 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 2 y su Redeterminación de precios N° 1;

Que a fs. 84, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 27/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19, Decreto N° 1.170/03 y 3.712/13;

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 2, surgidos en la obra "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP - SALTA - CAPITAL", que ejecuta la firma "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", que asciende a la suma de \$ 95.730.383,13 (pesos noventa y cinco millones setecientos treinta mil trescientos ochenta y

tres con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 49/51 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 2 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", dejando estableciendo que el monto contractual actualizado asciende a la suma de \$ 108.436.642,88 (pesos ciento ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 95.730.383,13 (pesos noventa y cinco millones setecientos treinta mil trescientos ochenta y tres con 13/100) y de la actualización N° 1 a valores

correspondientes al mes de Febrero de 2.026 por la suma de \$ 12.706.259,75 (pesos doce millones setecientos seis mil doscientos cincuenta y nueve con 75/100).

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 2 y su Redeterminación de Precios N° 1 con la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", por los montos y condiciones indicadas en los Artículos 1° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Rubro Gastos por Objeto, 4 Bienes de Uso, 4.2 Construcciones, correspondiente al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020228
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137309

SALTA, 16 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 356
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 9.728/24 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra "REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA N° 4.011 "BERNARDINO RIVADAVIA" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 927/24 (fs. 33), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa "CE Y BA S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 109.889.498,83 (pesos ciento nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 (fs. 34);

Que a fs. 01, la Inspección de Obras de la Dirección de Obras de Educación de la

S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance económico entre economías y demasías (fs. 02/05);

Que el presente cuadro modificatorio obedece a que ciertas aéreas del establecimiento se agravaron (principalmente el hundimiento de pisos en diferentes sectores), debiendo incrementarse la cantidad de metros cuadrados a ejecutar de dichas tareas. Asimismo, se realiza una economía de las tareas de instalación de gas previstas las que serán consideradas en una contratación aparte por la envergadura de la misma;

Que la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 07 vta.), prestan conformidad al presente cuadro modificatorio y compensatorio;

Que a fs. 06, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el cuadro modificatorio arroja una demasía que asciende a la suma de \$ 31.498.670,20 (pesos treinta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos setenta con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 09, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 24/29, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 212/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera Ministerial y Decreto N° 572/06;

Que a fs. 30/31, mediante Dictamen N° 323/26, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificatorio de referencia;

Que a fs. 32, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 16/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 y 5 pto. B) inc, 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificatorio N° 1 de la obra: “REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA N° 4.011 “BERNARDINO RIVADAVIA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa “CE Y BA S.R.L.”, que representa una demasía que asciende a la suma de \$ 31.498.670,20 (pesos treinta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos setenta con 20/100), quedando el monto actualizado de la obra básica en la suma de \$ 141.388.169,03 (pesos ciento cuarenta y un millones trescientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, el que como Anexo forma parte de presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista “CE Y BA S.R.L.”, por el monto dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente a: Curso de Acción: 071011095102 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 308 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020226
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137306

SALTA, 18 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 357
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 314.620/19 – Cpde. 18 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIÓN COLEGIO N° 5.045 – LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 1.044/24, rectificadora por su similar N° 1.045/24, se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la firma “HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ”, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 140.442.408,86 (pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ocho con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 01, la Inspección de Obra de la Dirección de Obras de Educación eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 42/66 y 95/97);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica consisten en la realización de trabajos faltantes en la obra como la colocación de sobre techo en un sector de losa existente, carpeta de nivelación, babetas en sectores donde se cambió la cubierta, arreglos de plomerías por pérdidas recientes en sector de baños de alumnos, colocación de dos estufas en aulas, con pintura incluidas en los sectores a trabajar y muros faltantes;

Que a fs. 67, rola informe Técnico Ambiental N° 226/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 68 vta., la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad con el Adicional N° 1, dando cuenta que el mismo cuenta con ítems no contractuales;

Que a fs. 72, mediante Actuación N° 346/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 73 el Dictamen N° 64/26 y a fs. 73 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 20.777.573,42 (pesos veinte millones setecientos setenta y siete mil quinientos setenta y tres con 42/100), cifra que representa una variación equivalente al 14,79 % del monto contractual básico;

Que a fs. 76, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 20.777.573,42 (pesos veinte millones setecientos setenta y siete mil quinientos setenta y tres con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 78, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 86/89, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 90/91, rola Dictamen N° 94/26 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 22/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "REFACCIÓN COLEGIO N° 5.045 – LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", que asciende a la suma de \$ 20.777.573,42 (pesos veinte millones setecientos setenta y siete mil quinientos setenta y tres con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 95/97 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista "HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ", por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011115402 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 488 – Unidad Geográfica: 77 – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020225
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137305

SALTA, 18 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 358
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 10.061/26 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE INTERNA DE SERVICIOS

Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HPMI – SALTA – DPTO. CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que 02/09, rolan los antecedentes y la nota elevada por el Hospital Materno Infantil, planteando la necesidad de la ejecución de los trabajos de referencia, lo cual posibilitará potenciar la prestación del servicio de salud pública que se brinda en el citado establecimiento al mejorar considerablemente la accesibilidad al mismo;

Que los trabajos a realizar abarcan una superficie aproximada de 1000 m² y tiene por objeto: 1°) Repavimentar parcialmente la calle interna de hospital, en el sector comprendido desde el acceso hasta el sector de abastecimiento de gases médicos (tanque criogenico). Dicha calle sirve como vía de acceso tanto para los vehículos de los prestadores de los servicios como de los vehículos del personal de planta del nosocomio, hacia el estacionamiento interno, 2°) Reposición de veredas perimetrales y sector de la playa de estacionamiento afectados por los trabajos de repavimentación y 3°) Repotenciación de la iluminación sobre calle y veredas con artefactos LED de última generación, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 11 y especificaciones técnicas particulares de fs. 23/48;

Que en virtud de ello, a fs. 10/54 la Dirección de Obras Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 127.782.919,91 (pesos ciento veintisiete millones setecientos ochenta y dos mil novecientos diecinueve con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025, conforme al detalle de la planilla de computo y presupuesto de fs. 49;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 55, rola informe Técnico Ambiental N° 12/26 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 59, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 64/67, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 68/69, mediante Dictamen N° 352/26 la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas. toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 70, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 12/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE INTERNA DE SERVICIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HPMI – SALTA – DPTO. CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 127.782.919,91 (pesos ciento veintisiete millones setecientos

ochenta y dos mil novecientos diecinueve con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017042001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 280 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020224
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137303

SALTA, 22 de Junio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 359
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 384 – 20.027/26 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CLOACA, PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA EN B° LA TABLADA – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/17, el Intendente de la Municipalidad de Río Piedras presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará extender la red cloacal y pavimentar las calzadas enripiadas, permitirá una adecuada prestación de los servicios básicos y una mejor circulación vial en la zona intervenida de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización del proyecto topográfico ejecutivo, la extensión de la red cloacal con sus respectivas bocas de registros y la instalación de conexiones domiciliarias de los frentistas, para luego la ejecución de pavimento de h° S° de 0,15 m, con sus correspondientes nivelaciones, definiendo cotas de nivel de proyecto que garantice el correcto escurrimientos de las aguas superficiales y la ejecución de la pavimentación de calzada en los sectores indicados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05 y documentación técnica de fs. 16/17;

Que en virtud de ello, a fs. 29/41, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 353.851.433,51 (pesos trescientos cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y tres con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 30;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento



de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Piedras;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental N° 77/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/53, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 54/55, rola el Dictamen N° 351/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 35/26;

Que a fs. 58, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CLOACA, PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA EN B° LA TABLADA - RÍO PIEDRAS - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 353.851.433,51 (pesos trescientos cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y tres con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Río Pedras.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Río Piedras, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011004701 - Proyecto: 387 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020223

Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137302

SALTA, 24 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 18
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020138-8230/2026-0

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 14/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de artículos de librería para la Dirección General de Asuntos Legales y la Dirección de Actuaciones dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas "Librería San Pablo S.R.L." y "Hersapel S.R.L.";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando preadjudicar a las firmas Librería San Pablo S.R.L., los renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 26 y 29, por la suma total de \$ 94.931,34 y Hersapel S.R.L., los renglones N° 1, 2, 3, 11, 12, 14, 17, 18, 21, 24, 25, 27 y 28, por la suma total de \$80.808,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y por los artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 14/2026, llevado adelante para la adquisición de artículos de librería para la Dirección General de Asuntos Legales y la Dirección de Actuaciones dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a las firmas "Librería San Pablo S.R.L." y "Hersapel S.R.L.", de conformidad a lo establecido en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 24 de Junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2215

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir el cargo de Fiscal Penal N° 3 del Distrito Judicial Orán” (Listas años 2026-2027; Ley N° 7347 y modificatorias), Expte. N° 346-I/26, y

CONSIDERANDO ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **REEMPLAZANTE DE FISCAL PENAL N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 7° Ley 7347 y modificatorias y 49 del Reglamento Interno): **CARRIZO AGÜERO, IGNACIO RUBÉN -DNI N° 36.803.499-**; **JOVE MAIDANA, EMANUEL DAVID -DNI N° 33.885.145-** y **PENTUCCI, KARINA DEL CARMEN -D.N.I. N° 25.090.616-**.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y al Colegio de Gobierno del Ministerio Público, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Luis Fernando Albeza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100020240
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137346

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0181 LPU26 – DEJAR SIN EFECTO

SECRETARIA DE CONTRATACIONES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL

Objeto: Comodato de fuentes de alimentación ininterrumpidas –UPS– con mantenimiento incluido –llave en mano – LP N° 119-0129-LPU26 FRACASADA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil.

Expediente N°: 0100244-207335/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Se Informa:

- DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0181 LPU26

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020256
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137400

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0186-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARTUCHERIAS VARIAS – LP N° 105/1-0173-LPU26 DESIERTA.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-20676/2026-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 06/07/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020248
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137382

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2- 0187 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO.

Organismo originante: Ministerio de Gobierno y Justicia.

Expediente: 0140050-73393/2026-0.

Destino: Unidad Carcelaria N° 7 - Granja Penal Santa Teresita- Cerrillos-Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 15/07/2026 - **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020247
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137381

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2- 0185-LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUES ELÉCTRICOS Y TERMOTANQUES A GAS.

Organismo originante: Ministerio de Gobierno y Justicia.

Expediente: 0140050-79301/2026-0.

Destino: Dirección de Alcaidía N° 3 - Orán, Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 15/07/2026 - **Horas:** 10:00

Precio del pliego: \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 -CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020244
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137353

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE UPS.

Expte. Adm N°: 53367/26.

Fecha y hora: 15/07/2026, Horas 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014942
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137345

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 2 (DOS) CAMIONES CISTERNA – ZONA DE COBERTURA: LOCALIDADES DE EL BARRIAL Y DE SAN CARLOS – DISTRITO CAFAYATE.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28379/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 15/07/2026 Horas: 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto

Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00014930
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137323

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A LA PLANTA DEPURADORA SUR.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28380/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 16/07/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones - Departamento de Contrataciones y Abastecimiento - Edificio Abastecimiento - 1er. Piso - Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00014929
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137321

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. ADM N° 53522/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA PARA TARTAGAL.

Fecha y hora: 06/07/2026, Horas 10:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014941
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137344

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/26 119-0681 – ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de fuentes de alimentación y baterías para Balanza Neo/Ped Systel.

Expte. N°: 244-64697/26.

Disposición Interna N°: 0732/2026.

Firma adjudicada:

- ERIKA STEGELMANN renglones N° 1 y 2.

Monto: \$715.000.- pesos: setecientos quince mil.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014940
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137342

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 88/26 119-0678-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Reparación de Óptica Tontarra.

Expte. N°: 244-62635/26.

Disposición Interna N°: 615/26.

Firma adjudicada:

- GASTROTEX SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 3.185.491,98.- pesos: tres millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 98/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014939
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137339

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0818-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de repuestos varios, cubiertas 175/70 R14 (incluye alineado y balanceo y correccion de comba) para movil N°103 CITROEN BERLINGO modelo 2.020 dom. AD980LE, afectado a UCN°6- Rosario de Lerma.

Expte. N°: 0140050-57124/2026-1.

Resolución N°: 273/2.026 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- LUDMILA MARIEL QUINTERO.

Por monto total de \$ 317.000,00 (pesos trescientos diecisiete mil con 00/100).

- LAGVE SAS.

Por monto total de \$ 252.000,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020238
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137320

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0875-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de: alimento balanceado para semovientes (lechones), recursos propios destinado a U.C. N° 3, 5, 6 y 7, dependiente del S.P.P.S. para cubrir necesidades de 30 días.

Expte. N°: 0140050-96213/2026-0.

Resolución N°: 294/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- J Y N DISTRIBUCIONES SRL.

Por un monto total de \$ 2.877.315,25 (pesos: dos millones ochocientos setenta y siete mil trescientos quince con 25/100 ctvos.).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020237
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137319

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0711-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: Adquisición de bienes de uso: (01) hormigonera con caballete de 1HP-140L (01) amoladora angular 115 mm 900w 11000 rpm tipo DEWALT con destino a U.C. N° 3 y División Intendencia, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-39389/2026-0.

Resolución N°: 274/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

Por el importe de \$ 496.800,00 (pesos: cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos con 00/100 ctvs.).

- MARIA ANTONIETA LORENA MELGAR.

Por el importe de \$ 288.970,00 (pesos: doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta con 00/100 ctvs.).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020236
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137318

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0688-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bien de uso: (01) motoguadaña 52cc tipo OLEO MAC (recursos propios) con destino a Escuela de Cadetes, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-52239/2026-0.

Resolución N°: 265/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- NICOLAS GABRIEL FLORES.

Por el monto de \$ 947.000,00 (pesos: novecientos cuarenta y siete mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020235
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137317

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0715-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de (02) tachos x 200 litros de thinner tipo sello de oro (recursos Propios), con destino a taller de Lustrería del Departamento de Capacitación y Producción de Dirección Industrial, dependiente del S.P.P.S. período: 06 meses.

Expte. N°: 0140050-50260/2026-0.

Resolución N°: 262/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- ERIKA STEGELMANN.

Por monto total de \$ 2.900.000,00 (pesos dos millones novecientos mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020234
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137316

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0817-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bien de uso: (05) reloj biometrico EP 300 tipo ANVIZ con destino a U.C.N° 2, 4 y Dirección de Cuerpo Penitenciario, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-67050/2026-0.

Resolución N°: 266/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- FASTECH SAS.

por monto total de \$ 1.499.995,00 (pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020233
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137315

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0945-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de alimentos concentrados para ovinos, equinos, caprinos y vacunos destinado a U.C. N° 3, 6 y 7- Recursos Propios, dependientes del S.P.P.S. Para cubrir necesidades de (30) días. Nota de Pedido 656/2026.

Expte. N° 0140050-98276/2026-0

Resolución N° 293/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firmas adjudicadas:

- DISTRIBUIDORA CRUCE EL SOL SAS.

Por monto total de \$ 2.106.400,00 (pesos: dos millones ciento seis mil cuatrocientos con 00/100 ctvos.)

- JYN DISTRIBUCIONES SRL.

Por monto total de \$ 1.423.229,00 (pesos: un millón cuatrocientos veintitrés mil doscientos veintinueve con 00/100 ctvos.)

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020232

Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137314

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0727-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bienes de uso: herramientas varias (taladro – amoladora y rotomartillo), con destino a División Intendencia – Inspección Gral., dependiente del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-39887/2026-0.

Resolución N° 271/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- MARIA RITA BAUER

Por monto total de \$ 1.233.126,00 (pesos: un millón doscientos treinta y tres mil ciento veintiseis, con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020229
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137310

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2026
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS DE HOMIGÓN –RUTA PROVINCIAL S/N BY PASS – CAMPO QUIJANO TRAMO RUTA N° 51 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expte. N°: 0090296-122724/2026-0.

Consulta del pliego: 25 de Junio hasta el 03 de Julio de 8:00 a 14:00 hs. en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de ofertas: hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y lugar de apertura: Jueves 16 de Julio de 2026, a **Horas** 10:30, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014927
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137290

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2026
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 90.000 LITROS DE GASOIL PARA LA OBRA EN RUTA PROVINCIAL N° 27 TRAMO POCITOS- TOLAR GRANDE – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expte. N°: 0090296-122489/2026-0.

Consulta del pliego: 25 de Junio hasta el 03 de Julio de 8:00 a 14:00 hs. en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de ofertas: hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y lugar de apertura: miércoles 15 de Julio de 2026, a **Horas 10:30**, en Manuel Solá N° 171- Ciudad de Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014917
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137264

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0243-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0243-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 007/26 a la firma:

- MAGNUS SA: renglón N° 1, por la suma de \$ 4.600.000,00 (Pesos cuatro millones seiscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020243
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137352

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0205-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0205-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 006/26 a la firma:

- **MAGNUS SA:** renglón N° 1, por la suma de \$ 1.897.280,00 (pesos un millón ochocientos noventa y siete mil doscientos ochenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020242
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137349

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28208/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Artículo 15 inc. i).

El presidente del Directorio y el Gerente General resuelven adjudicar la contratación abreviada correspondiente a Convenio REMSA.

Obra: Nueva fuente de captación de agua subterránea, obras complementarias y cañería nexa para la Localidad de El Galpón (Pozo N° 5) – Dpto. Metán – Prov. Salta.

Fecha de contratación: 08/06/2026.

Contratista:

- **SIMA DEL NORTE SRL.**

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014938
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137337

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28367/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios para Pozo N° 2 Luis Burela.

Destino: JV González.

Fecha de contratación: 18/06/2026.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014937
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137335

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28368/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de electrobomba rebombeo Piquirenda.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 19/06/2026.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014936
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137333

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28369/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: adquisición de bomba sumergible para líquido cloacal.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 19/06/2026.

Proveedor:

- LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014934
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137330

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28378/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Alquiler de retroexcavadora Tipo 320 con orugas para reparación Acueducto 315 –
Puente el Gritón, Gral. Mosconi.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 22/06/2026.

Proveedor:

- JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014932
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137325

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28381/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Alquiler de retroexcavadora para buscar boca de registro en zona Villa Lavalle – Río
Arenales.

Destino: Salta, Capital.

Fecha de contratación: 22/06/2026.

Proveedor:

- PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014931
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137324

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034–88717/ 2026–0

MARIA FLORENCIA GUERRERO D.N.I. N° 39.040.453, en su carácter de Co-titular Registral sobre el dominio del Catastro N° 289 del Dpto. Chicoana Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 10 has. con carácter eventual, con caudal de 5,25 lt/seg., con aguas a derivar de Vertientes existentes en el Polígono 4 en plano 716–.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizada a diligenciar el presente María Florencia Guerrero.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora Direccion Legal y Técnica – Subsecretaría De Recursos Hídricos – Jefatura De Gabinete De Ministros.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031222
Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 52,500.00
OP N°: 100137181

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO

SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO Y PLAN DE MANEJO SILVOPASTORIL CON FINES DE AGROGANADERÍA – FINCA MANGA VIEJA – EXPTE. N° 0090227-220430/2021-0 – DPTO. ANTA

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo y Plan de Manejo Silvopastoril con fines de agroganadería en una superficie de 668 has. netas a habilitar, y 532 has. de protección y reserva, en finca “Manga Vieja”, inmueble matrículas N° 430 y N° 2.309 del Dpto. Anta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-220430/2021-0, presentado por el Sr. Carlos Raúl Micoli, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 24 de Julio de 2026, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/n.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal (Sra. Noemi Montenegro), sita en calle principal s/N, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 16 de julio de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00031236
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 44,640.00
OP N°: 100137206



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

EDICTOS DE CATEOS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia Nro. 4650 de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber que CONDOR PROSPECTING S.A., CUIT 30-71525859-1, con domicilio en calle Espejo 509, Piso 1°, Dpto. A, ciudad de Mendoza, ha solicitado SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO denominada Arizaro 2, ubicada en el departamento de Los Andes, Provincia de Salta, que se tramita mediante expediente N° 772734/2022 que se determina de la siguiente manera:

Vértices X	Y
1 2649696	7256985,99
2 2652000	7256986,13
3 2652000	7254660
4 2649696	7254660

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00031152
Fechas de publicación: 18/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100137053

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia Nro. 4650 de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días corridos, citando a todos los que se creyeren con derecho, incluidos los propietarios superficiarios si los hubiere denunciados en autos, a que comparezcan a deducirlos dentro de veinte (20) días corridos desde la última publicación (arts. 27 del C.M., 41 y 42 del C.P.M), que CONDOR PROSPECTING S.A., CUIT 30-71525859-1, con domicilio en calle Espejo 509, Piso 1°, Dpto. A, ciudad de Mendoza, ha solicitado SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO denominada Tango 3, ubicada en el departamento de Los Andes, Provincia de Salta, que se tramita mediante expediente N° 23702/18 que se determina de la siguiente manera:

Vértice

X	Y
1) 2.614.601,68	7.313.000,00
2) 2.628.483,55	7.313.000,00
3) 2.628.483,55	7.307.090,00
4) 2.614.601,68	7.307.090,00

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00031149
Fechas de publicación: 18/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 16,800.00

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia Nro. 4650 de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días corridos, citando a todos los que se creyeren con derecho, incluidos los propietarios superficiarios si los hubiere denunciados en autos, a que comparezcan a deducirlos dentro de veinte (20) días corridos desde la última publicación (arts. 27 del C.M., 41 y 42 del C.P.M), que CONDOR PROSPECTING S.A., CUIT 30-71525859-1, con domicilio en calle Espejo 509, Piso 1°, Dpto. A, ciudad de Mendoza, ha solicitado SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO denominada Tango 4, ubicada en el departamento de Los Andes, Provincia de Salta, que se tramita mediante expediente N° 23698/18 que se determina de la siguiente manera:
WGS 84 POSGAR 94 Zona 2

Y	X
1) 2605484,24	7315002,89
2) 2605484,24	7307090
3) 2594348,4	7307090
4) 2594348,4	7307760,4
5) 2588316,33	7307760,4

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00031147
Fechas de publicación: 18/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100137047

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **“TEMPORETTI SOSA, SERGIO HUMBERTO POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 882637/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10 Nominación, a cargo de la Dra. Guadalupe, Villagrán - Juez- Secretaría de la Dra. Carolina, van Cauwlaert Yañez; se ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) y (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) , citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Sergio Humberto, Temporetti Sosa , DNI N° 12.958.459; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031289
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137347

El Dr. Fernando Schweitzer, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, de la Provincia de Salta –Distrito Judicial Centro–, en los autos caratulados: **"CABALLERO, NICOLAS POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 963293/26, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030979
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137340

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **"VARAS, ROSALIA DEL VALLE POR SUCESORIO"** – EXPTE. N.º EXP – 960950/26, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de ROSALIA DEL VALLE VARAS DNI N.º27.700.691, fallecida en fecha 02/01/2026, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 23 de junio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029658
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137338

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **LOPEZ, LUCRECIA POR SUCESORIO” EXPTE. N° 913016/25** ORDENA: la publicación de edicto durante 1 (un) día en el boletín oficial por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra Lucrecia Lopez D.N.I. N° 4.454.018 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
SALTA, 9 de febrero de 2026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024798
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100137336

En los autos caratulados: **“PALACIOS, RAMÓN ALBERTO FALLEC. 18/06/77; MARÍN, DOLORES ESTELA – POR SUCESORIO”, EXP – N° A – 41170/83** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Dolores Estela Marín DNI N° 3.025.747, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031287
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,640.00
OP N°: 100137334

La Dra. Sandra Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“SARDINA, ENRIQUE ABRAHAM POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 976191/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Junio de 2026.

**Dra. Ana Cristina
Vicente Isola, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00031286
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137332

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia 1ra Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Antonio Minetti en los autos caratulados: **“CARRIZO, ORLANDO CARMEN POR SUCESORIO” EXPTE N° 928226/25**, D.N.I N° 7.253.862, ORDENA: CITAR por edicto por el término de UN DIA en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. (Art. 723 del CPCC) consignándose en el mismo el nombre y número de DNI del causante, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra María Virginia Toranzos, Jueza y Dr. Roberto Antonio Minetti, Secretario.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031285
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137329

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“CAUZARANO, HECTOR OSVALDO POR SUCESORIO”, EXPTE. N.° 961373/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Abril de 2026.

**Dra. Ana Cristina
Vicente Isola, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00031284
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137328

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich , Juez Interino en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Octava Nominación, en los autos caratulados "**ALBAREZ, ROSA EBA POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° 947448/25**, CITA, por edictos que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Junio de 2.026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031283
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137327

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de la Suscripta, en los autos caratulados: "**ZAMBRANO, CLARIZA POR SUCESORIO.**", **EXPTE. N° EXP - 777735/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Clariza Zambrano, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta día de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Recibo sin carao: 100020239

Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137322

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz (jueza interina) – de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“ROMERO HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO” – EXPTE N° 896.203/2024**, CITA por edictos que se publicarán durante 1 (UN) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y tres días en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. HUGO ALBERTO ROMERO, DNI N.º 18.229.729, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de mayo de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100020231
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137312

En los autos caratulados: **“SÁNCHEZ, MARÍA MARCELA – POR SUCESORIO”, EXP – 968624/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Marcela Sánchez DNI N°16.350.795, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020227
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137308

En los autos caratulados: **"OQUENDO MAMANÍ, CELESTINO – POR SUCESORIO"**, EXP – **974982/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Celestino Oquendo Mamaní DNI N°92.961.186, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031280
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137307

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"MORENO, MARIA DE LAS MERCEDES POR SUCESORIO DNI 14.303.641"**, EXPTE. N° EXP – **965913/26**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 19 de Junio de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031275
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137297

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Com. 1° Nominación–Tartagal–distrito Tartagal, actuando con Secretaría de la Dra. Ivana Vanesa Barroso, en los autos caratulados **"GOMEZ, AMANCIO ARISTIDES POR SUCESORIO" EXP 949343/25**, cita a por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan

a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta de abril de 2.026
Fdo. Dra. Eugenia Hernández Berni- Juez, Dra. Ivana Vanesa Barroso- Secretaría.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029300
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137294

El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° nominación, distrito judicial del sur Joaquín V. González,. Circunscripción Anta, a cargo de la Dra. Patricia I. Rahmer, Juez; Secretaria de la dra. Lucia Carracedo, Cita y emplaza por edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, autos caratulados: **"FUENTES, NESTOR LUIS; REYES, RAMONA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 893741/24** ya sea como herederos o acreedores para dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno.-Dra. Patricia I. Rahmer- juez.

JOAQUIN V. GONZALEZ, 10 de junio de 2026.

Dra. Lucía Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031272
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137293

En los autos caratulados: **"SERRANO ESPELTA, SERGIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 971122/26**, del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaria de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Sergio Serrano Espelta (D.N.I. 7.221.176), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Junio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030941
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100137255

En los autos caratulados **"RUIZ, RODOLFO ANTONIO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **938.486/25**, de trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Diez Barrantes María Fernanda, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, se ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Rodolfo Antonio Ruiz (D.N.I. N° 13.414.166), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031230
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137254

En los autos caratulados: **"DELGADO, CARLOS ISMAEL PORSUCESORIO"**, EXP – **933837/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán- Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez- Secretaria; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesiones de Carlos Ismael Delgado, DNI N° 16.658.801, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Junio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031232
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137201

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA
SUBASTA DE AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO
POR SECUESTROS PRENDARIOS EXCELENTE OPORTUNIDAD
POR SERGIO EDUARDO ALONSO
REMATE CON BASE Y REDUCCION**

El día 26/06/2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital – Salta, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1. Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, motor marca FIAT N° 552820598461953, chasis marca FIAT 8AP359AF2PU292974, AÑO 2023, e inscripto al dominio AF974JX de titularidad de RIOS, MARIA JOSE, DNI. 28677446, BASE \$ 9.900.000. Expediente: 803949/26 – Juzg. Civil 2da Nom. – Colegio de Jueces N°1– Secretaria de Procesos 2. Marca FIAT, tipo PICK UP CABINA DOBLE, año 2017, modelo STRADA WORKING 1.4 8V, motor marca FIAT N° 310A20113183442, chasis marca FIAT 9BD578942JY201569 e inscripto al dominio AC086VR, de titularidad de CRUZ, LUIS EDUARDO, DNI. N° 33648288– BASE 8.200.000 – Expte C–289499/25 – Juzgado de Primera Instancia – N° 2 – Secretaría 3, San Salvador de Jujuy. 3. Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT, motor marca FIAT N° 552732563815461, chasis marca FIAT 8AP359A45NU176570, AÑO 2021, e inscripto al dominio AF036FR, de titularidad de YAPURA, NILDA DEL CARMEN, DNI. 14208057, BASE \$ 9.100.000. Expediente: D–058375/25 – Juzgado de Primera Instancia – N° 8 – Secretaría 16 Secuestro Prendario FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ YAPURA, NILDA DEL CARMEN 4. Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, motor marca FIAT N° 552820599003554, chasis marca FIAT 8AP359AF2SU413575, AÑO 2024, e inscripto al dominio AG782FN, de titularidad de ALONSO, OSCAR IGNACIO – DNI. 35044311. BASE 10.800.000. Expediente: 964064/26 – Juzgado de Procesos Ejecutivos 2da Nom, autos: FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. CONTRA ALONSO, OSCAR IGNACIO POR SECUESTRO ARTICULO 39 DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día 26.06.2026, a partir de 16.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto 3 días Bol. Oficial a publicar los días 10, 19 y 26/06/2026 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no

se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00031054
Fechas de publicación: 10/06/2026, 19/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 103,320.00
OP N°: 100136869

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás L. Méndez Curuchet, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación; Secretaría de la Dra. Ana Paola Rubin, en autos: **"MOLINA DOMENE, RICARDO c/ RAMOS ELBA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"** – EXPTE. N°968.676/26, cita a la Sra. Elba Ramos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. SALTA, de Junio de 2.026.

Dra. Ana Paola Rubin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031273
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137295

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PAEZ, INES MARIA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 976891/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Inés María del Rosario PAEZ, DNI 42.550.283, con domicilio en Juan Carlos Davalos 122, Barrio Ceferino, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth BENITEZ, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Delgadillo 732, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que

entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014928
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137343

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**PEREZ, MARIO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 973566/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Mario Armando PEREZ, DNI 22.554.732, con domicilio en Block M, 3er. piso, Dpto. 10, Barrio Santa Lucia, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Noelia Elizabeth VELASCO, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en 25 de Mayo 324, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014935
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137331

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CLAUDIO, JOEL EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-971.630/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Joel Eduardo Claudio, DNI 31.870.645, CUIL 20-31870645-0, con domicilio real en Güemes N°281, B° Olavarría, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 09 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014926
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137288

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados “**OLARTE, RICARDO RAFAEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 974.039/26, hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Rafael Olarte, DNI 33.983.692, CUIL 20-33983692-3, con domicilio real en Loteo Justa Pastora, manzana 37 B, casa 8, El Carril y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014925
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100137287

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **BARRETO, PAOLA SILVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972816/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Paola Silvana Barreto, DNI N°38.035.259, con domicilio real en Pasaje Turquía 2248 – Barrio Morosini, y procesal constituido en calle Leguizamón 979 – 1° Piso A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con

domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014924
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137284

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MORALES FLORES, NAHUEL SEBASTIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 976.299/26**, hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Nahuel Sebastián Morales Flores, DNI 44.696.729, CUIL 20-44696729-1, con domicilio real en manzana J, lote 1, barrio Islas Malvinas, La Merced, Salta y domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas N°2.999, Villa Los Sauces, de esta ciudad. Se ha fijado el 21 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014923
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100137283

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“LÓPEZ, RUBÉN EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-972.200/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha

13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. RUBÉN EDUARDO LÓPEZ, DNI 30.545.674, CUIL 20-30545674-9, con domicilio real en B° Inmaculada Concepción, manzana C, casa N°4 de la localidad de Chicoana, y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00014922

Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026

Importe: \$ 85,500.00

OP N°: 100137278

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos **caratulados "JUÁREZ, ANA VERÓNICA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP - 973.822/26**, hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ana Verónica Juárez, DNI 27.034.630, CUIL 27-27034630-3, con domicilio real en manzana 141 C, lote 5, B° Las Lonjas - villa San Lorenzo y domicilio procesal en B° Timoteo, manzana 03, casa 03, de esta ciudad. Se ha fijado el día 27 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014919
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 64,500.00
OP N°: 100137277

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GIMENEZ, GABRIELA ALEJANDRA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 972.076/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se **DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GIMÉNEZ, DNI 30.806.281, CUIL 27-30806281-9 con domicilio real en calle Deán Funes N°2.332, B° Vicente Solá y domicilio procesal en calle calle Santiago del Estero N°494, departamento 1 A, oficina 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 17 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014921
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100137275

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ATIENZO, MAXIMILIANO RAUL – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 972.063/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. MAXIMILIANO RAÚL ATIENZO, DNI 42.446.147, CUIL 20-42446147- 5, con domicilio real en B° Parque General Belgrano, manzana 188 C, casa 19, 3ra. Etapa, y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014920
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100137274

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CEPEDA, MATÍAS SEBASTIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 973.586/26**, se hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Matías Sebastián Cepeda, DNI 31.548.482, CUIL 20-31548482-1, con domicilio real en B° Castañares, grupo 244, manzana 8, casa 1 y domicilio procesal en Joaquín Castellanos N°163, B° Hernando de Lerma, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 25 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en

que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014918
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100137266

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CASTILLO, FRANCISCO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE N° EXP 974.101/26, se hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Francisco Castillo, DNI 29.242.300, CUIL 20-29424300-4, con domicilio real en manzana 423 B, lote N°16, B° 17 de Octubre y domicilio procesal en Santiago del estero N°722, oficina 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 26 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014916
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100137261

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **MIRANDA**,

GONZALO MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972375/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gonzalo Miguel Miranda, DNI N° 38.653.143, con domicilio real en Manzana 416 C – Lote 11 – Etapa III – Barrio Solidaridad, y procesal constituido en calle Necochea 862, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Federico Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014914
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100137259

El Dr. Martín Cordomí Juez (r) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“JEREZ, ANDREA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 970325/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 26 de MAYO DE 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Andrea del Valle Jerez, CUIL 27-27591533-0, con domicilio real en B° Bicentenario Mna I, Casa 7, ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. 2) FIJAR el día 3 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 29 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ) 5). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

TARTAGAL, 23 de Junio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014912
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 65,400.00
OP N°: 100137251

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo del Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"FLEITAS, CELSO ROLANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP – 973.255/26, hace saber que en fecha 22 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Celso Rolando Fleitas, DNI 26.529.305, CUIL 20-26529305-1, con domicilio real en calle San Felipe y Santiago N°2096, villa María Esther, y domicilio procesal en calle Joaquín Castellanos N°163, barrio Hernando de Lerma, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014911
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 58,500.00
OP N°: 100137239

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PIZARRO, CINTIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 976302/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Cintia Patricia PIZARRO, DNI 32.857.540, con domicilio en Calle Ara Belgrano, Manzana 89-A, casa 15, Barrio 2 de Abril, Localidad de Cerrillos, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina ROLDAN, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales Pasaje Getulio Vargas 2999, Villa Los Sauces, Salta, ambos de esta

Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 22 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014909

Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026

Importe: \$ 83,400.00

OP N°: 100137224

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dra. Sergio Martínez, en autos caratulados **MAMANI, JORGE SANTOS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970990/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Jorge Santos Mamani, con domicilio real en Mza. 397-B – Casa 12 – Barrio La Paz, y procesal constituido en Pasaje Dr. Hilario Tedin N° 1608 – Barrio Ceferino, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 14 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N.º 333 – 2º Piso – Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 19 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014904
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100137197

El Dr. Martín Cordomí, Juez (r) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"TEJERINA, AMALIA FRANCISCA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 975074/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 19 de junio de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Amalia Francisca Tejerina, CUIL 27-32292654-0, con domicilio real en B° Los Tobas, calle San Lucas N.° 875, de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000".
TARTAGAL, 19 de Junio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014903
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 69,900.00
OP N°: 100137194

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"TAPIA, ROLANDO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 974043/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Rolando Alberto TAPIA, DNI 26.131.583, con domicilio en Manzana 506-A, lote 18, Barrio Primera Junta, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PERIRA, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491-A, casa 5, Barrio Mirasoles, Salta,, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido

y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 19 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014902
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137190

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MONTES, ELIANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", Expte. N° EXP – 975227/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Eliana Marcela MONTES, DNI 38.272.801, con domicilio en Block 26, Dpto. 7, Barrio Limache, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PERIRA, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491-A, casa 5, Barrio Mirasoles, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 19 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014901
Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137183

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **VALERO, MAURICIO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP – 972315/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mauricio Agustín Valero, DNI N° 36.802.728, con domicilio real en Manzana F – Lote 09 – Barrio El Portal de La Silleta, y procesal constituido en calle 20 de Febrero N° 330 – Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo durante el cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Nérida Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 18 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014892
Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100137148

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **CESAR,**

ESTEBAN JULIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973755/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Esteban Julio César, D.N.I. N° 38.276.944, con domicilio real en Manzana 252 E – Casa 20 – Barrio San Francisco Solano, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo durante el que podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N.º 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.

SALTA, 18 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014891
Fechas de publicación: 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137146

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ZERDA, DANIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973498/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Daniel Alejandro Zerda, DNI N° 24.745.564, con domicilio real en calle Orán N° 1767 – Villa Chartas, y procesal constituido en calle Manzana 491A, casa 5, Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en

vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN ROCÍO SELENE ASTUDILLO, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 18 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014887
Fechas de publicación: 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100137128

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Milagro Guzmán Alsina, en los autos caratulados: **"SERAPIO, SONIA LILIANA CONTRA BEJARANO, MARTA SUSANA; ELIAS, NELIDA POR SUMARIO"**, EXPTE. N° EXP – 530086/15, ordena la publicación edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Walter Julio Bejarano DNI N.º 8.197.586 , a ejercer sus derechos en el termino de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 27 de Mayo de 2026.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00031288
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 50,400.00
OP N°: 100137341

IERIC c/ BAMECO MULTISERVICIOS SAS s/EJECUCION FISCAL – Varios EXPTE. 8252/24. El Juzgado Federal N°1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, Secretaria Civil de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, sito en calle España 394, 1er. Piso, Salta Capital, en los autos caratulados **IERIC c/ BAMECO MULTISERVICIOS SAS s/EJECUCION FISCAL – Varios**, que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza a BAMECO MULTISERVICIOS SAS para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos tres millones

trescientos ochenta y un mil ciento setenta y cinco con 00/100 (\$ 3.381.175,00), en concepto de capital, con más la de pesos un millón catorce mil trescientos cincuenta y dos con 05/100 (\$ 1.014.352,05) que se estima necesaria para responder a intereses y costasen caso de verificarse el pago procederá a depositar dicha suma en el Banco La Nación Argentina como perteneciente a estos autos. La providencia que ordena la presente dice en su parte pertinente: "Salta, 26 de mayo de 2026.- Proveyendo al escrito que antecede: atento a lo manifestado por la parte actora y teniendo en cuenta las constancias de autos, como se pide, cítese al demandado "BAMECO MULTISERVICIOS S.A.S." a los fines ordenando en el proveído de fecha 20 de diciembre de 2024, sexto párrafo, mediante edictos que deberán publicarse por una (1) sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado si no compareciere en la presente causa. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación.

Dra. María Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031279
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 12,060.00
OP N°: 100137304

El Juzgado Federal de Primera Instancia N°2, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Juez Federal, Secretaria Civil del Dr. Juan Carlos Zigaran, sito en calle España 394, 2do Piso, Salta Capital, en los autos caratulados " **IERIC C/ MABEDO SAS S/EJECUCION FISCAL - VARIOS**" **EXPTE N° 11586/2023**, que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza a MABEDO SAS", para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 995.200,00), con más la de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00 /100 CTVOS. (\$ 298.560,00) presupuestada para responder a intereses y costas, en caso de verificarse el pago procederá a depositar dicha suma en el Banco La Nación Argentina como perteneciente a estos autos. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00031276
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137298

El Dr. Daniel Juan Canavoso Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico en los autos caratulados: "**VIVA, D.V. POR TUTELA**" **EXPTE.N° 964440 / 2026** cita a la Sra. Laura Emilia Gareca, DNI 92.567.645

para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársela para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. "Salta, 1 de Abril de 2026.- II.- Por iniciada acción de TUTELA de la menor D.V.V. DNI: 57.507.168, solicitada por la abuela materna Sra. Ana del Tránsito Tejerina. III.- Impártase a la misma trámite de JUICIO SUMARIO y de la demanda instaurada, con las copias que corresponda (art. 120), dése traslado a los progenitores de la menor: Sra. Sres. Roberto Nahuel Viva y Ana del Rosario Tejerina, por el término de 6 días, para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de rebeldía (59 del C.P.C. y C.).- IV.- Intímese a la demandada a constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal (41 del C.P.C. y C.). V.- Intímese asimismo a denunciar domicilio real, bajo apercibimiento de considerarse como tal el domicilio procesal.-VI.- De conformidad a lo dispuesto por el art. 36, inc 3° del C.P.C. y C., señálase audiencia para el día 26 de Mayo de 2026 a hs. 10:30, a la que deberán comparecer la menor D.V.V. DNI: 57.507.168, sus progenitores Sra. Sres. Roberto Nahuel Viva y Ana del Rosario Tejerina, como asimismo la futura tutora, con citación del Ministerio de Incapaces que por turno corresponda, a fin de ser escuchados por S.S.-VII.- Dése intervención a la Asesoría de Incapaces que por turno corresponda y a la Fiscalía Civil.- VIII.- Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría.- IX.- Notifíquese personalmente o por cédula y al progenitor o a través del Sr. Juez de Igual Grado y Fuero de la Ciudad de Metán que por turno corresponda." Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez. Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria. Publíquese por DOS días en diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial.

SALTA, 19 de Junio de 2.026.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020219

Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026

Sin cargo

OP N°: 100137282

La Dra. Inés Del Milagro Villa Nougues, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la I Nominación, Secretaria de la Dra. María José Romera, en los autos caratulados: **"CASIMIRO, JORGELINA ROCIO CONTRA CORREA, JUAN IGNACIO POR ALIMENTOS" EXPTE: 950806/25** ordena la publicación de edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial, citando al Sr. Juan Ignacio Correa, , D.N.I. N° 38.049.756, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial Civil que corresponda para que lo represente en juicio. A continuación se transcribe la Providencia que así lo ordena: Salta, 29 de Abril de 2026: Atento a las constancias de autos, con resultado negativo para establecer el domicilio actual del demandado; cítese al mismo por edictos que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 5 (cinco) días de la última publicación, bajo

expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.- Notifíquese mediante la publicación del presente proveído.
Firmado: Dra. Ines Del Milagro Villa Nougues, Jueza.

Dra. María José Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031268
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 20,640.00
OP N°: 100137281

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A. POR INFORMACION SUMARIA", EXPTE. N° 964496/26**, de trámite por ante dicho juzgado, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira; ordena la publicación de edictos durante (cinco) 5 días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación en la República a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad TECHNOLOGY SECURITY SERVICES S.A., para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, los días martes, jueves y viernes de hs. 15:00 a 18:00 en el domicilio fijado sito en Complejo de Oficinas El Porto - Of. 312 de San Lorenzo Chico, Salta, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N.
SALTA, de de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031267
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137280

El Dr. Claudio Fernández Viera, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Alicia Sachetti, en los autos caratulados: **"DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA C/ ZERPA, MANUEL TOMÁS Y/O SÁNCHEZ, ELBA EULALIA- EJECUCIÓN FISCAL", EXPTE. N° 858.273/24**, ORDENA se CITE por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta Ciudad de Salta, a los Sres. Manuel Tomás ZERPA, D.N.I. N° 30.734.376 y Elba Eulalia SÁNCHEZ, D.N.I. N° 32.434.874 para que dentro del plazo de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio (art. 434- 2da. parte del C.P.C.C.).

Dra. Ana A. Sachetti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031262
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137267

La Dra. Sonia Gómez Rellan, Juez Suplente, a cargo del Juzgado del Trabajo No1 de Resistencia, Chaco, Secretaría de la Dra. Natalia Elizabeth Martínez sito en López y Planes 637, Piso 3, dispone citar a LIMPIEZA SALTA SAS por edictos los que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un Diario de gran circulación de la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para que en el término de diez (10) días, comparezca a juicio bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en los términos del artículo 75 del CPL., en los autos caratulados: **“VERBEEK, FACUNDO NICOLAS C/ LIMPIEZA SALTA S.A.S.; MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA S/ DESPIDO, ETC.”**, EXPTE. N° 1411/24, que se tramita por ante este Tribunal. Dra. Sonia Gómez Rellan. Juez Suplente. Laboral No1 **RESISTENCIA**, 08 de junio de 2026.

Dra. Sonia Elisabeth Gómez Rellan, JUEZA; Dra. Natalia Elizabeth Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031250
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137242

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 5° Nominación, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Diez Barrantes, María Alejandra – Jueza; Dra. Pardo Gudiño, Mercedes María –Secretaria, en los autos caratulados **“LIENDRO GIMENEZ, A. B. POR CONTROL DE LEGALIDAD” EXP 930374/25**, notifica por edictos a la Sra. Adriana Marcela Liendro, DNI. N° 38.342.926, por el plazo de tres días hábiles, que en los autos de referencia se ha dictado en fecha 17/4/26 la Sentencia de Declaración Judicial de Adoptabilidad de su hija A.B.L.G, en los términos del art. 607 inc c. del CCCN, haciéndole saber que la misma quedará firme y consentida en el plazo de 5 días de la última publicación continuando la causa según su estado. Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por el plazo de tres días hábiles. **SALTA**, 22 de Junio de 2026.

Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020197
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137217

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez de Primera Instancia Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2da Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“FELTRIN, XAVIER ROGER; FELTRIN, MIRIAM ANALIA; TRAPES, CLAIRE JOAQUINA P/ INFORMACIÓN SUMARIA” EXPTE 970.781/26**, ORDENA la publicación de edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, y en uno de los diarios de amplia circulación en la República, citando a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad FELTRIN S.A., CUIT 30710060599, con domicilio en Jujuy 359 de la Ciudad de Salta, para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, los días martes, miércoles y jueves de hs. 17:00 a 19:00 en el domicilio fijado sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N.
SALTA, de junio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031200
Fechas de publicación: 22/06/2026, 23/06/2026, 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137137

El Señor Juz. Civil de Per.y Fam. de 1° Inst. 6° Nom., Dr. Daniel Juan Canavoso, con Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, JOSE ANGEL WALBERTO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE. N° 961618/2026”**, hace saber que se ha iniciado juicio de Cambio de Nombre del joven José Angel Walberto González, DNI N° 45.973.354, quien pretende suprimir su apellido paterno “GONZALEZ”, quedando el mismo como: “JOSE ANGEL WALBERTO GIMENEZ, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la supresión del apellido solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C.yC.).– Publíquese en un diario oficial y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 27 de Marzo de 2026.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020000
Fechas de publicación: 27/05/2026, 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136394



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SCAN-NOA SRL – AVISO RECTIFICATIVO

En la Edición N° 22.210 de fecha 19/06/2026. En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**, OP N° 100137094, Página N° 55/56, la sociedad SCAN-NOA SRL, publicó en el Boletín Oficial, el correspondiente aviso legal de constitución de sociedad (con contrato de fecha 05/05/2026, y adenda de fecha 09/06/2026), el cual contiene los siguientes errores:

Donde Dice: "...Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/05/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital de fecha 19/06/2026..."; **Debió Decir:** **Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/05/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital de fecha 09/06/2026.**

Y, **Donde Dice:** "...Administradores: Se designa como Gerente a Florencia Daiana Nadina Luna, DNI N° 38.740.243 con domicilio especial en Nicolas Avellaneda N° 217 B° Boulogne Sur Mer, en la localidad de Salta, Salta..." **Debió Decir:** **Administradores: Se designa como Gerente Victor Horacio Luna, DNI N° 24.393.962 y a Florencia Daiana Nadina Luna, DNI N° 38.740.243, ambos con domicilio especial en calle Provisor Fernandez N° 365, ciudad de Salta, provincia de Salta.**

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031313

Fechas de publicación: 26/06/2026

Importe: \$ 20,400.00

OP N°: 100137383

HORIZONTE ANTA SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/06/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **HORIZONTE ANTA SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle B° El Progreso Mza "A" Casa 27, en la ciudad de Las Lajitas, departamento de Anta, provincia de Salta.

Socios: Jose Fidel Ibañez, DNI N° 12.562.537, CUIT 20-12562537-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/01/1959, profesión: empresario, estado civil: casado con Marta Reinaga, con domicilio en Barrio El Progreso MZ A casa 27, en la localidad de Las Lajitas, Salta. Jose Antonio Ibañez, DNI N° 28.775.384, CUIT 20-28775384-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 30/01/1983, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en BARRIO SAN JOSE PASAJE FAVALORO S/N, en la localidad de Las Lajitas, Salta. Alberto Ismael Ibañez, DNI N° 33.250.626, CUIT 23-33250626-9, de nacionalidad Argentino/na, nacido el 16/02/1988, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Bermejo S/N Barrio El Progreso MZ A casa 27, en la localidad de Las

Lajitas, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Siembras, cultivos y cosecha de todo tipo de vegetales, oleaginosos, industriales, frutas de carozo y de pepitas, cereales y forestales; explotación de reservas naturales y de la explotación agropecuaria; la cría y recría de invernada de hacienda de especies varias, su comercialización y distribución, explotación de campos, bosques y fincas por cuenta propia o de terceros, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas.-Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes.- B) COMERCIALES: Compra y venta, por cuenta propia o ajena, de hacienda bovina, ovina, porcina o caprina, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia; compra y venta de productos cárneos, elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas; compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y de los productos elaborados señalados precedentemente; realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de los mismos, desde el comienzo de la extracción de la materia prima, hasta su finalización, incluido el empaque de todos los productos mencionados. C) EXPORTACIÓN-IMPORTACIÓN: Exportar o importar hacia o desde cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales o industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes, exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercados y publicidad en el mercado interno e internacional, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales vinculadas a los productos y/o actividades señaladas precedentemente. D) SERVICIOS AGRÍCOLAS: Preparación de suelos para siembra, plantaciones, fumigación, pulverización tanto aéreas como terrestres, cultivos y labores agrícolas y de cosecha manuales y/o mecánicas, con maquinarias y/o drones propios y/o de terceros; realización de desmontes, nivelación y sistematización de suelos; instalación de equipos de riego gravitacionales y/o presurizados; extracción de productos forestales y recuperación de suelos para cultivo en tierras propias o de terceros. E) TRANSPORTES: Transportes terrestres en general, de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados ó congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos, y mercaderías y maquinarias en general necesarias para desarrollar actividades agrícolas-ganaderas. F) OPERACIONES: de comisión, consignación y representación de los productos, bienes y/o servicios señalados precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Capital: \$10.000.000, dividido en 10.000 cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) valor nominal y un derecho a voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Jose Fidel Ibañez suscribe 5.000 cuotas sociales. El Socio Jose Antonio Ibañez suscribe 2.500 cuotas sociales. El Socio Alberto Ismael Ibañez suscribe 2.500 cuotas sociales. **Integración:** la integración es del 25% en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años

computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, y un gerente suplente, quien actuará con las mismas facultades que el gerente, en caso de ausencia y/o fallecimiento de uno o alguno de los socios gerentes. Los socios gerentes deben prestar una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en dinero en efectivo.

Administradores: Se designa como Gerente Titular a Jose Fidel Ibañez, DNI N° 12.562.537 y como Gerente Suplente a Jose Antonio Ibañez, DNI N° 28.775.384 ambos con domicilio especial en calle Rivadavia N° 234, piso 3 depto. A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031292
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 51,060.00
OP N°: 100137354

INDUMENTARIA AB&FA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **INDUMENTARIA AB&FA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Av. San Martin 541, ciudad de Salta.

Socios: Ana Delia Bautista, DNI 26406261, CUIT 27264062611, nacionalidad: argentina, nacida el 28/02/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Mariano Benitez Mza 4 Casa 24, B° Santa Clara de Asís, localidad Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349:

I) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores directa o indirectamente, por cuenta propia, por representantes o en representación de cualquier entidad; ser mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación de todos los bienes relacionados con su objeto comercial. II) **COMERCIAL:** Compra, venta, locación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, representación y distribución, tanto mayorista como minorista, de los siguientes rubros: Textil e Indumentaria: Indumentaria masculina, femenina e infantil, ropa de vestir, lencería, calzado, marroquinería y artículos textiles en general. Estética y Belleza: Productos de cosmética, maquillaje, perfumería, artículos de higiene y cuidado personal, así como joyería, bijouterie y accesorios de moda. Bienestar y Salud Sexual: Artículos destinados al bienestar y la salud sexual, juguetería erótica y productos de sex-shop. Canales de Venta: Todas las actividades podrán

desarrollarse sobre bienes importados, exportados o adquiridos por la sociedad, ya sea en establecimientos propios, de terceros o mediante plataformas digitales y comercio electrónico. III) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: Explotar y/o proveer servicio de transporte, logística, mensajería y movilidad de objetos en general de la mercadería propia o de terceros que se tiene como actividad comercial, por cuenta propia o asociados a terceras personas físicas o jurídicas. A tal fin contará con los rodados y máquinas relacionadas a la actividad, pudiendo alquilar, comprar y/o vender los mismos, y gestionar sus habilitaciones pertinentes para el transporte de cargas generales, dentro de la Provincia de Salta, como así también dentro de la República Argentina y países limítrofes según la ley aplicable. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas y realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto.

Capital: \$ 750000, dividido por 750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Ana Delia Bautista: 750 acciones. **Integración:** 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente.

También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta.

Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ana Delia Bautista, DNI 26406261, y como Administrador Suplente a Alejandro Alberto Garzon, DNI 24638449. Ambos con domicilio especial en Mariano Benitez Mza 4 Casa 24, B° Santa Clara de Asís, localidad Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031277
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 44,340.00
OP N°: 100137299

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA S.A.

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **13 DE JULIO DE 2.026**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas S/N Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables – Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización– correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, iniciado el 1 de enero de 2.025 y cerrado el 31 de diciembre de 2.025.
- 3) Consideración de la Gestión de los Directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2.025.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00031270
Fechas de publicación: 24/06/2026, 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026
Importe: \$ 112,200.00
OP N°: 100137286

PUNA MINING S.A.

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, el día **15 DE JULIO DE 2026**, a horas 9:30 en primera convocatoria y a horas 10.30 en segunda convocatoria.

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y resolución sobre la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Tratamiento de los motivos por los que se demoró este tratamiento;

- 4) Consideración y resolución sobre los resultados del ejercicio;
- 5) Tratamiento de la renuncia al Directorio por parte del Presidente;
- 6) Renovación de Autoridades y
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

SALTA, 22 de junio de 2026.

Francisco Durand Casali, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00031255
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137252

AVISOS COMERCIALES

HOY 711 S.R.L – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante acta de reunión de socios de fecha 13 de febrero 2026, los socios resolvieron designar gerentes de la sociedad, quedando conformado de la siguiente manera: como Gerente Titular: a Jesica Pamela Lucena, DNI N° 36.173.762, CUIT 27-36173762-3, con domicilio especial en Av Reyes Católicos N°1469, departamento E, de la ciudad de Salta Capital y como Gerente Suplente: a Rodrigo Francisco Lucena, DNI N° 35.929.251, CUIT 20-35929251-2, con domicilio especial en calle Julio C. Barrientos N° 602 Barrio Héctor Thomas , de la localidad el Galpón N° 1469 departamento Metán provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031297
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137358

FIAMBRERIA CORDOBA S.A.S – INSCRIPCIÓN ADMINISTRADOR SUPLENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 20 de enero 2026 los socios resolvieron designar las autoridades por el periodo de 2026, quedando establecido de la siguiente manera: Como administrador suplente a Natalia del Valle Castillo DNI N° 28.873.140, CUIT 27-28873140-9, quien aceptaron el cargo y constituyó domicilio especial en calle Itzaingó N° 341, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031293
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137355

GRANELES Y PROCESOS S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2024 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de 3 (Tres) ejercicios, quedando establecido el directorio de la siguiente manera: (i) Director titular y Presidente: Fernando Santiago de San Román, DNI N° 23.095.066; (ii) Director Titular y Vicepresidente: Fernando Luis Fortuny Gasser, DNI N° 14.303.364; (iii) Director Suplente: Maximiliano De San Roman DNI N° 25.734.883.

Las personas mencionadas aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta 5 Km. 100 de Las Lajitas, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031274
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137296



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA LIGA

El Consejo Directivo de la Mutual de La Liga, matricula Nacional N° 137, de conformidad a lo dispuesto en su estatuto social, convoca a los Sres. Socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **VIERNES 24 DE JULIO DE 2026** a horas 13:00, en sede de calle Martina Silva de Gurruchaga N° 639 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios correspondientes a los periodos 2023, 2024 y 2025
- 4- Lectura y puesta a consideración de Reglamento de Servicio de Hotelería para su aprobación.

5- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: un presidente, un secretario, un tesorero, un vocal titular primer, un vocal titular segundo, un vocal suplente primero y un vocal suplente segundo.

Junta Fiscalizadora: un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero, un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo y un miembro suplente tercero.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta la hora 12:00 del viernes 03 de Julio de 2026, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario.
- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular.
- d) El voto será secreto y personal.
- e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del diez por ciento (10%) de los asociados con derecho a voto.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización.

Blanca Irene Chacón Dorr, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031291
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 21,060.00
OP N°: 100137351

CLUB SOCIAL DE CAMPO QUIJANO

La Comisión Directiva del Club Social de Campo Quijano, convoca a los Sres. Socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **19 DE JULIO DE 2026** a horas 11:00 en la Sede Social sita en calle San Martín N° 100 de la localidad de Campo Quijano;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Memoria y aprobación del Balance cerrado al 30 de abril de 2025
- 3) Inventario y Estados de resultado de ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2025.
- 4) Aprobación de informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Elizabeth del Valle Avila, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00031278
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100137301

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL BARRIO GRANADERO DÍAZ – METÁN

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Vecinal Barrio Granadero Díaz Personería Jurídica N° 063, de fecha 29 de Mayo de 2000 LEGAJO N°307-CV, con domicilio en calle La Paz y Pje, San Luis de la Ciudad de San José de Metán, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevara a cabo el día **18 DE JULIO DE 2026** a horas 16:00 en el salón de la Institución, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°: Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
 - 2°: Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización, por los periodos 2019 al 2025.
 - 3°: Fijar la cuota social mensual.
 - 4°: Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
 - 5°: Designación de dos socios para firmar la presente acta.
- San José de Metan, 24 de junio de 2026.**

Rosana Valeria Pulitta, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031266
Fechas de publicación: 25/06/2026, 26/06/2026
Importe: \$ 14,400.00
OP N°: 100137276

AVISOS GENERALES

SALTA, 22 de junio de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4334 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el Art. 47 de la Ley N° 8.035 en fecha 04/10/17; y

La necesidad de evaluar la actualización de la unidad de medida en la que se expresan los Honorarios Mínimos, teniendo en cuenta las condiciones de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que el valor del módulo para determinar los Honorarios Mínimos ha quedado desactualizado debido al transcurso del tiempo y a la inflación existente en nuestro país;

Que el módulo constituye la unidad de medida en la que se expresan los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la presente modificación al valor del módulo se realiza a fines de mantener un importe de honorarios que signifiquen un reconocimiento digno a los trabajos realizados por los profesionales en Ciencias Económicas, teniendo en cuenta la complejidad de las tareas, la responsabilidad que conlleva las mismas y la formación necesaria para llevarlas a cabo, entre otros parámetros;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los artículos 10 al 16 de la Ley 6730/94 y la derogación del Decreto N° 1173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos en la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500).

Artículo 2°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2026.

Artículo 3°: El valor de módulo para honorarios mínimos propuesto en el Artículo 1° será revisado en forma trimestral, considerando la evolución del índice de Precios al Consumidor

(IPC) que elabore el INDEC para el último período disponible (el que generalmente corresponde al penúltimo mes anterior), efectuándose su comunicación por los canales institucionales del Consejo Profesional.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031290
Fechas de publicación: 26/06/2026
Importe: \$ 21,060.00
OP N°: 100137350

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.214 DE FECHA 25/06/2026

SECCIÓN COMERCIAL
ASAMBLEAS COMERCIALES
PUNA MINING S.A

Pág. N° 73

O.P. N° 100137252

Donde dice:

El Directorio

Debe decir:

El Directorio

Salta, 22 de junio de 2026

La Dirección

Recibo sin cargo: 100020258
Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137408

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 65.999.112,65

Recaudación del día: 25/06/2026 \$ 718.320,00

Total recaudado a la fecha \$ 66.717.432,65

Fechas de publicación: 26/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100137411

Edición N° 22.215
Salta, viernes 26 de junio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar